



ACUERDO-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA Y EL CLUB DEPORTIVO JUDOLÍN

En Castilleja de la Cuesta, a 10 de mayo de 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. ANTONIO DE LA ROSA SANCHEZ, Concejal-Delegado de Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento, debidamente habilitado al efecto por Delegación competencial derivada de Resolución de la Presidencia nº1048/2021, de 20 de septiembre, asistido por la Secretaria de la Corporación Dña. Marta Gómez Ojeda, en su condición de fedataria pública. En adelante el Ayuntamiento.

DE OTRA PARTE, [REDACTED], con DNI [REDACTED], como presidente del **CLUB DEPORTIVO JUDOLÍN**, en nombre y representación de la citada Entidad Deportiva. En adelante el Club.

Los comparecientes intervienen con el carácter antes descrito reconociéndose mutua capacidad legal para obligarse en Derecho y por tanto, para otorgar y firmar el Acuerdo-Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes determinaciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento dentro de sus competencias en materia de deporte tiene como objetivos el promover, fomentar, coordinar y organizar actividades deportivas para contribuir al desarrollo social de la población de Castilleja de la Cuesta.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento para la ejecución de sus competencias en materia de deporte, pretende llevar a cabo una serie de convenios de colaboración con clubes deportivos para la promoción del deporte en Castilleja de la Cuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 10/1990, Ley del Deporte, en relación al reconocimiento y la estimulación de las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos el desarrollo del asociacionismo y la participación pública en todos los ámbitos de competencia municipal y de manera especial en el deportivo, por lo que pretende fomentar y apoyar a los clubes y asociaciones deportivas de Castilleja de la Cuesta.



CUARTO.- Que entre las fórmulas que el ordenamiento legal establece para fomentar y apoyar el asociacionismo está la dispuesta en el artículo 31.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación: los convenios de colaboración en programas de interés social. Así mismo, la vigente Ordenanza Municipal reguladora de las tasas de prestación de servicios de instalaciones deportivas, establece en su artículo 4 la posibilidad de concertar Acuerdos de Colaboración entre el Ayuntamiento y Asociaciones o Clubes deportivos de Castilleja de la Cuesta.

QUINTO.- Que entre los programas de interés social que el Ayuntamiento desarrolla están los deportivos, estando interesado en la participación y colaboración de los clubes deportivos de Castilleja de la Cuesta en el desarrollo de los programas deportivos de interés social.

SEXTO.- Que el Club está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Castilleja de la Cuesta, siendo su objeto social el fomento de la práctica del deporte y concretamente la modalidad de Judo, deporte olímpico cuyo ejercicio tienen una larga tradición en nuestro municipio y que ha sido practicado en las últimas décadas por centenares de vecinos de Castilleja de la Cuesta.

SÉPTIMO.- Que el Club tiene su sede social en Castilleja de la Cuesta, siendo sus socios en su mayoría vecinos/as de la localidad.

OCTAVO.- Que el Club viene desarrollando desde el año 2008, actividades de forma continuada por lo que la experiencia en la formación de sus integrantes queda perfectamente contrastada.

NOVENO.- Que dentro del cuerpo social del Club existen socios perfectamente capacitados para impartir clases de formación para la práctica deportiva del Judo.

DÉCIMO.- Que el Club por su objeto social está interesado en promover, fomentar, coordinar y organizar actividades deportivas de Judo, tanto propias como de terceras personas.

UNDÉCIMO.- Que el Club está interesado en participar de forma activa en de la práctica del Judo, así como de otras actividades deportivas que ponga en marcha el Ayuntamiento.

Y por ello, ambas partes manifiestan su voluntad de crear espacios de coordinación y colaboración en todas aquellas actividades y proyectos deportivos, sociales o de participación ciudadana, especialmente en el ámbito del Judo, que sean puestos en marcha por ambas instituciones y que sean de interés general para los vecinos y vecinas de Castilleja de la Cuesta.

Y para el cumplimiento de estos fines, proceden a la firma del presente convenio de colaboración.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Club de Judo impartirá clases de formación de la disciplina de Judo en las Instalaciones Deportivas del Pabellón Cubierto Municipal del Polideportivo de Nueva Sevilla, no existiendo relación contractual o jurídico laboral con el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

El Club nombrará un responsable, que en comunicación directa con el coordinador técnico municipal, serán los encargados de supervisar lo estipulado en este Acuerdo, en relación a mantener los contactos de coordinación con el Club para poner en marcha todas aquellas medidas encaminadas a la mejora de la actividad propuesta.

El Club aportará su experiencia y conocimientos del deporte del Judo, a la planificación de los espacios deportivos y las tareas formativas encaminadas a la práctica de este deporte, con el fin de promover y fomentar el Judo entre los ciudadanos de Castilleja de la Cuesta.

Así mismo, el Ayuntamiento y el Club de Judo colaborarán tanto en el desarrollo de los programas de entrenamiento diario, como en la dirección técnica en las competiciones oficiales en las que participen los alumnos y alumnas de la misma.

El calendario de actividades y los horarios de uso será fijado y coordinados por el Ayuntamiento y el Club, comprometiéndose este último a facilitar las necesidades de uso de las instalaciones al coordinador técnico municipal. Se realizarán reuniones periódicas de Coordinación entre Club y Ayuntamiento.

En todas las actividades de promoción, publicidad y difusión del Club de Judo aparecerá el Ayuntamiento como entidad colaboradora.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes, coordinará los criterios técnicos y pedagógicos a desarrollar. Para ello recabará la información que estime oportuna del Club.

El Club y los miembros del mismo, se comprometen a cumplir con los criterios técnicos y pedagógicos, así como con la normativa vigente municipal y general para las escuelas deportivas municipales.

El Club y los miembros del mismo que colaboren en la actividad, eludirán en todo momento cualquier conflicto personal con los alumnos, informando expresamente de todo incidente que se produzca al responsable de la Delegación de Deporte o a quien él designe.

Los miembros del Club que participen en las actividades, observarán en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto debido al alumno/a participante.

Los miembros del Club que participen en actividades formativas, como en cualquier otra actividad promovida por el Ayuntamiento, deberán contar con los conocimientos, experiencia y titulación suficiente, que les habilite para impartir dicha formación.

Los miembros del Club dependerán del mismo, sin que el Ayuntamiento ostente ninguna facultad de dirección de los mismos.



En virtud de este convenio, sólo surgen obligaciones entre Ayuntamiento y Club, nunca con ninguno de sus miembros a título individual.

TERCERA.- El Club se compromete a que al menos uno de sus miembros acompañará a los alumnos en las distintas competiciones dentro y fuera de la localidad, como apoyo técnico, a fin de aportar su experiencia en competición.

CUARTA.- El calendario de actividades del Club se establece desde el 1 de septiembre y hasta el 15 de junio de cada temporada durante la vigencia de este Acuerdo. En caso de que este calendario tenga que ser ampliado, el Club lo comunicará al responsable de la Delegación de Deportes designado para la coordinación.

QUINTA.- El Club, si lo solicita el Ayuntamiento, deberá aportar una memoria sobre sus actividades de formación desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales.

SEXTA.- El Club solicitará las instalaciones deportivas para la práctica de Judo, para los entrenamientos y competiciones oficiales del mismo, según la disponibilidad de horarios de la instalación, la disponibilidad existente y la prioridad que este convenio tiene dentro de las políticas de desarrollo deportivo y participación pública para el Ayuntamiento.

Para el abono del uso de las instalaciones deportivas, se aplicarán las Tasas establecidas con la bonificación recogida en el artículo 4.2 de la Ordenanza Municipal de Tasas por prestación de servicios deportivos, en el momento de su entrada en vigor.

El abono de las cantidades relativas a la utilización se realizará mensualmente por parte del Club, a mes vencido, una vez verificadas las horas de uso de las instalaciones por parte del coordinador técnico municipal del Ayuntamiento.

El Club aceptará las condiciones en las que actualmente se encuentra las instalaciones deportivas en las que desarrollará su actividad.

La gestión y el mantenimiento de la instalación deportiva destinada a la práctica del Judo, serán por cuenta del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El Club participará en aquellas reuniones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento con el objetivo de mejorar las condiciones del Judo en Castilleja de la Cuesta.

OCTAVA.- El Club desarrollará actividades de promoción y formación sobre el deporte del Judo en los centros educativos del municipio, en colaboración con el Ayuntamiento, en los términos y condiciones que se acuerden con los centros educativos.

Así mismo, ambas partes se comprometen a estudiar otras actividades formativas y de promoción del Judo en el término municipal.



NOVENA.- El Ayuntamiento y el Club estudiarán las posibilidades de llevar a cabo campeonatos de Judo, así como la promoción de las instalaciones municipales para el desarrollo de campeonatos, encuentros, competencias u otras actividades similares de nivel nacional o internacional.

DÉCIMA.- El Club colaborará en actividades relacionadas con el Programa Anual de Deportes, diseñado por la Delegación de Deportes, y en todos aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana, promovidos por el Ayuntamiento y que sean de interés de ambas partes.

UNDÉCIMA.- El Club deberá recoger en sus publicaciones, folletos, página web, etc., una indicación de que cuenta con el apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, el Club autoriza al Ayuntamiento para que recoja en sus publicaciones, folletos, página web, etc., la colaboración entre ambas instituciones, así como a la obtención y uso de imágenes de las actividades propias del club para su uso por parte del Ayuntamiento en actividades de prensa y difusión.

DÉCIMOSEGUNDA.- El Club se compromete a obtener los seguros de responsabilidad civil y/o accidentes que fueran necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en el presente Acuerdo. Ambas partes analizarán en cada caso el obligado a la obtención del seguro y las condiciones que deberá tener el mismo.

El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad alguna sobre lesiones o accidentes ocasionados que pudieran ocasionarse los alumnos durante la práctica del Judo, recayendo toda responsabilidad en el Club.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio tendrá vigencia de **CUATRO AÑOS**, a partir de su firma y se podrá prorrogar por un período de igual vigencia, salvo renuncia de cualquiera de las partes notificada con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mismo.

DECIMOCUARTA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretar el presente Acuerdo de colaboración, así como de acordar su rescisión en el caso de incumplimiento por parte del Club de cualquiera de sus obligaciones que aquí se recogen. Así mismo, el Ayuntamiento por causas de interés general debidamente motivadas podrá rescindir el presente Acuerdo.



Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en cuyo contenido se afirman y ratifican, en el lugar y fecha al inicio indicado.

El Ayuntamiento

Fdo.: D. Antonio de la Rosa Sánchez

Presidente C.D. Judolín

Fdo.: [REDACTED]



Fdo.: Dña. Marta Gómez Ojeda